ORDENANZA Nº 2.270.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a disponer la condonación de la multa impuesta al Sindicato de DIPOS (SINDICATO TUCUMAN DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS) mediante Causa Nº 68.391 y Acta de Comprobación Nº 300.341, conforme a lo establecido por el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas).-

Artículo 2º.- La condonación que establece el artículo anterior no se aplicará a los gastos administrativos originados en la causa.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 09 de mayo de 1995.-